



Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Don Agustí García i Andrés, Secretario del Ayuntamiento de L'Escala (Girona),

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada en fecha 5 de diciembre de 2023, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Exp. 2023/5330

Vista petición con registro de entrada núm. 15550 de fecha 5 de noviembre de 2023, formulada por el sr. Darío Nogués Domínguez, en representación de "APSAS Asociación para la Prevención del Suicidio y la Atención al Superviviente", CIF: G55285142, mediante la cual presenta documentación para solicitar una subvención de concesión directa y carácter extraordinario, por importe de 1.200 €, para el fomento de la sensibilización, prevención y acompañamiento a las personas con problemas psicológicos con riesgo de suicidio y la atención al superviviente, durante 2023.

Visto informe emitido por el área de Alcaldía del Ayuntamiento de L'Escala de fecha 1 de diciembre de 2023, mediante el cual se quiere conceder una subvención de 1.200,00€ a "APSAS Asociación para la Prevención del Suicidio y la Atención al Superviviente", durante 2023, para fomentar la sensibilización, prevención y acompañamiento a las personas con problemas psicológicos con riesgo de suicidio y la atención al superviviente.

Que, de acuerdo con lo que establece el art. 22.2.c) de la Ley general de subvenciones se trataría de una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por motivos de interés público y económico para el municipio de L'Escala.

Que esta línea de subvenciones figura en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Escala 2022-2024 aprobado en sesión plenaria de fecha 8 de noviembre de 2021, dentro del área de alcaldía, para ayudas a entidades derivadas a ingresos de bodas civiles, y su 1a. Modificación aprobada en sesión plenaria de fecha 17 de abril de 2023

Que "APSAS Asociación para la Prevención del Suicidio y la Atención al Superviviente" es una entidad que presta servicios de carácter social y asistencial en el ámbito de las personas con problemas psicológicos con riesgo de suicidio y en la atención al superviviente.

Que en el presupuesto municipal de 2023 figura, en la partida núm. 01.912.48900.03, consignación presupuestaria suficiente para conceder una subvención de 1.200,00€ a favor de "APSAS Asociación para la Prevención del Suicidio y la Atención al Superviviente" durante el año 2023.

Que se cumple con lo que figura en los artículos 37-42 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal para 2022 y corresponde a la Junta de Gobierno local la autorización y disposición del gasto correspondiente a la subvención nominativa que nos ocupa.

Signatura 1 de 2	Agustí García Andrés	05/12/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	Josep Bofill Testar	07/12/2023	Alcalde
------------------	----------------------	------------	-----------	------------------	---------------------	------------	---------

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

Que se acredita que la beneficiaria está al corriente de las obligaciones tributarias con Hacienda y el Ayuntamiento de L'Escala, así como al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social de acuerdo con el arte. 13 y 34 de la LGS, artes 18 y 23 del RLGS.

Que la beneficiaria no ha sido objeto de expediente de reintegro de subvenciones y, por tanto, se encuentra la corriente en el pago de las obligaciones por este concepto.

Que consultada la Base de datos nacional de subvenciones en fecha 1 de diciembre de 2023, la peticionaria no figura como ha inhabilitada ni sancionada; por lo que puede recibir subvenciones.

Vistos informes favorables emitidos por la Técnica de subvenciones y la Interventora municipal, ambos de fecha 1 de diciembre de 2023.

SE ACUERDA:

Primero.- Conceder una subvención de concesión directa de carácter excepcional, por importe de 1.200,00€, a "APSAS Asociación para la Prevención del Suicidio y la Atención al Superviviente", CIF: G55285142, para el fomento de la sensibilización, prevención y acompañamiento a las personas con problemas psicológicos con riesgo de suicidio y a la atención al superviviente, durante 2023. Esta subvención se regirá por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y su reglamento; así como cualquier otra norma del ordenamiento jurídico.

Segundo.- Dado que "APSAS Asociación para la Prevención del Suicidio y la Atención al Superviviente" vincula directamente a la subvención los gastos que generan las actividades previstas, podrá disponer anticipadamente del total de la subvención, de acuerdo con el art . 34.4. de la Ley General de Subvenciones, a partir del momento en que se apruebe la concesión de la subvención por parte del consistorio.

Tercero.- El importe de esta subvención se imputará a la partida presupuestaria 2023.01.912.48900 03.

Cuarto.- La justificación de esta subvención se presentará en el plazo máximo de 3 meses de la finalización de la/s actividad/es objeto de subvención y, en todo caso, siempre antes del 31 de marzo de 2024, mediante una Cuenta justificativa de la subvención concedida por el Ayuntamiento de L'Escala (según modelo que figura en la página web: www.lescala.cat) que incluya:

- Una memoria de la actuación/proyecto justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades/objeto realizadas y de los resultados obtenidos.
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, la fecha de emisión y, si procede, la fecha de pago.
- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de su importe y procedencia.
- Copia de los documentos acreditativos del gasto (facturas,...).
- Copia de los documentos acreditativos de los pagos de los gastos.
- Acreditar documentalmente la colaboración del Ayuntamiento de L'Escala en la publicidad de las actividades objeto de este convenio.

Signatura 1 de 2	05/12/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	07/12/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web	
Codi Segur de Validació	
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/axr/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original





Ajuntament de l'Escala

vila marinera

- Si procede, carta de pago de reintegro en el caso de remanentes no aplicados así como los intereses derivados de los mismos

En caso de que la entidad no justifique correctamente el pago recibido deberá proceder al reintegro total o parcial de la subvención concedida, con la obligación de devolver los importes recibidos y el interés de demora correspondiente, en su caso, en los supuestos establecidos en el art. 37 de la Ley 38/2003.

Quinto.- Notificar los precedentes acuerdos a la interesada.

Y para que conste, libro el presente certificado, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, en l'Escala, a fecha de firma electrónica.

Visto bueno,

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Josep Bofill Testart

Agustí Garcia Andrés

Signatura 1 de 2	05/12/2023	SECRETARI	Signatura 2 de 2	07/12/2023	Alcalde
Agustí Garcia Andrés			Josep Bofill Testart		

Per validar aquesta còpia accedeixi al validador a la següent pàgina web		
Codi Segur de Validació		
Url de validació	https://seu.lescala.cat/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/catala/asp/verificadorfirma.asp	
Metadades	Origen: Origen ciutadà Estat d'elaboració: Original	